



PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : DORA MARÍA AVELLA DE PAN
RADICACION : 2020-00089

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 18 de agosto de 2020. Al Despacho de la señora Juez informando que la presente demanda correspondió por reparto a este Juzgado. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020)

RECONOCER a los señores DORA MARÍA PAN DE BETANCOURTH y YESID FERNANDO PAN AVELLA como herederos de la causante DORA MARIA AVELLA DE PAN en calidad de hijos.

Se reconoce personería a la abogada MARIA ISOLINA HERRERA ANGARITA para que actúe como apoderada judicial de los señores DORA MARÍA PAN DE BETANCOURTH y YESID FERNANDO PAN AVELLA conforme los poderes allegados.

Téngase por agregado las direcciones de correo electrónico allegadas por la apoderada de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 32 del 31/08/2020

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria